



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

62/2010

ARTÍCULO 1º.- CREASE en el ámbito del Concejo Deliberante; y de conformidad a lo establecido en el Punto 4 del Artículo 125 de la Carta Orgánica Municipal, una Comisión Investigadora que tendrá como finalidad investigar la tramitación en la adjudicación y la situación dominial de los predios que se detallan a continuación:

- 1.- Sulfaniquel Sección F- Macizo 88- Parcela 1.
- 2.- Rectificador Sección F- Macizo 30- Parcela 12 y 13.
- 3.- Fundación Kau- Yak Sección O Grilla 3.
- 4.- Asociación Rotary Club Ushuaia Sección H- Macizo 44- Parcela 1a.
- 5.- Escuela Los Alakalufes Sección E- Macizo 19- Parcela 2.
- 6.- Agrupación Canal Beagle Sección F- Macizo 65- Parcela 7.
- 7.- Club El Porvenir Escritura 340.
- 8.- Fundación "NEP" Expediente Municipal GU- Nº 6769-2009

El detalle precedente es meramente enunciativo y no implica exclusión o limitaciones para la investigación de otras adjudicaciones no enumeradas que, directa o indirectamente fueran inherentes a la finalidad de la Comisión Investigadora.

ARTÍCULO 2º.- La Comisión Investigadora creada por el artículo 1º del presente, estará integrada por UN (1) Concejales representante de cada uno de los bloques políticos que conforman el Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3º.- La Comisión Investigadora, elegirá de su seno, un Presidente y en su funcionamiento será de aplicación el Reglamento Interno del Cuerpo y en particular lo dispuesto en sus Artículos 81 y 85.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.-

DECRETO CD Nº 005 /2010.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/04/2010.-

im


C.P. Alberto ARAUZ
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"


Damian DE MARCO
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"